



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00214741-UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RD-2021-371-E-UNC-DEC#FP, por la cual se aprueban las ayudantías estudiantes realizadas en la asignatura Psicología Sanitaria, desde el 27.06.2016 al 27.06.2018 .

CONSIDERANDO

Que en el Art. 1º de la RD-202-371-E-UNC-DEC#FP, acorde al informe presentado por la Profesora Angélica Dávila, se otorga aprobación a la ayudantía estudiante de Ludmila HALABAN DNI 37.318.108.

Que la Profesora Angélica Dávila, comunica posteriormente a la Secretaría Académica, que la alumna Ludmila HALABAN, no cumplió con las obligaciones de la ayudantía y que lo informado en primer término se debió a un error involuntario de su parte.

Que a efectos de subsanar el error aludido es necesario rectificar la RD-2021-371-E-UNC-DEC#FP

Que la documentación correspondiente se encuentra incorporada al expediente de referencia mediante el IF-2024-00557748-UNC-DSA#FP en orden 353.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rectificar el primer considerando y los Arts. 1º y 2º de la RD-2021-371-E-UNC-DEC#FP suprimiendo el nombre de la alumna Ludmila HALABAN DNI 37.318.108, el título del trabajo, y por consiguiente no aprobar la ayudantía estudiante ad-honorem a la alumna mencionada, en la fue designada en la asignatura Psicología Sanitaria de la Facultad de Psicología, durante el período del 27.06.2016 al 27.06.2018.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

